



# Federación Agraria Argentina

En Rosario: Pasaje Storni 745. Conmutador: (0341) 512-2000. Correo-e: [faa@faa.com.ar](mailto:faa@faa.com.ar)  
En Capital Federal: Piedras 383, 2° Piso. T: (011) 4343-5470/71 Correo-e: [faaba@faa.com.ar](mailto:faaba@faa.com.ar)

## Comunicado de Prensa

### RESOLUCIÓN DE LA SAGPYA EN MATERIA DE SEMILLAS

## Una Resolución a medio camino

Ante la Resolución N° 338 de la Secretaría de Agricultura de la Nación (Sagpya), aclaratoria de la situación jurídica acerca del derecho al uso propio de la ley de semillas, Federación Agraria Argentina hace las siguientes observaciones:

A principios de año el Consejo Directivo Central de la Entidad expresó al Secretario de Agricultura de la Nación, Ing. Miguel Campos, la posición que tiene la Entidad respecto al tema semillas. Las coincidencias logradas entonces y a la vez la preocupación de la Entidad se resumían en los siguientes puntos:

- Reconocimiento del derecho al uso propio gratuito de semillas en la propia explotación por parte del agricultor.
- No modificar el actual sistema legal de semillas: ley de semillas y creaciones fitogenéticas N° 20.247 y la ley 24.376 aprobatoria del Convenio UPOV 78.
- Rechazo al sistema de patentes.
- En relación a lo anterior se coincidió rechazar la UPOV 91, por ser un tratado que le confiere mucho poder el obtentor.
- Se expresó la necesidad de declarar ilegal el sistema de regalías extendidas mediante una resolución.
- Coincidimos en el pago y la importancia de la tecnología y en priorizar como punto de partida de cualquier política de reordenamiento del sector a la semilla fiscalizada, (pagada en la bolsa).
- Fortalecer (voluntad política) la capacidad de fiscalización del INASE, especialmente a los grandes actores empresarios del núcleo pampeano (sojero y triguero) que tienen capacidad de multiplicación, usurpando y desvirtuando al derecho al Uso Propio del art. 27 de la Ley N° 20274.
- Establecer mediante una resolución aclaratoria del artículo 27 de la ley de semillas N° 20247, que la reserva de semilla para uso propio deberá provenir originalmente de la compra de semilla fiscalizada y deberá ser proporcional a la explotación que trabaja el productor.
- Se propuso descartar las alternativas de una segmentación entre uso propio gratuito y oneroso que hubiera modificado al sistema legal vigente.
- También la Entidad expresó que al productor chico y mediano se le otorgue unos cuatro años de plazo para regularizar su situación y se pueda adaptar a la futura resolución. Inclusive se propuso otorgar créditos para los productores más chicos para la compra de semillas fiscalizada. En el caso de los productores grandes, pooles de siembra etc, propusimos que no haya plazos.

Ante la nueva Resolución 338/06 de la Sagpya, FAA advierte que esta norma **contiene en forma muy parcial lo expresado por nuestra organización anteriormente.**

Reconocemos que no se avanzó por caminos que objetamos claramente por comprometer los derechos de los agricultores y la soberanía del País, como por ejemplo, las regalías globales, la adhesión al acta de UPOV 91 o la convalidación del sistema de patentes para las

innovaciones vegetales, la segmentación del uso propio o cualquier otra modificación del sistema legal vigente.

Pero también tenemos que decir que **la resolución citada desconoce en buena medida la posición institucional de FAA expresada al Secretario de Agricultura en su oportunidad.** Nos referimos a definiciones importantes que están ausentes como la declaración de ilegalidad del sistema de **regalías extendidas**, que claramente es un abuso y una imposición ilegal y nula, además de constituir el principal escollo para lograr un consenso general. Se puede decir que el Art. 1° de la Resolución 338 es una definición que indirectamente excluye los contratos “impuestos y nulos” de regalías extendidas. Pero ello no es garantía alguna de que sea así. Mucho más importante es el Art. 27° de la ley de semillas N° 20.247, y sin embargo se lo desconoce. **Era ésta una oportunidad para expresar claramente su ilegalidad y de terminar con semejante abuso.**

Otra de las preocupaciones expresadas y que no está presente en la Resolución 338 se refiere a la diferenciación de productores a la hora de aplicar esta norma. Claramente se había solicitado por parte de nuestra Entidad que se avance en una primera etapa con los productores de gran escala. Es que está demostrado que los pequeños y medianos productores no son los que distorsionan el mercado de semillas en Argentina, como lo prueban datos oficiales del Inase. El gran problema se concentra en los grandes actores agropecuarios que tienen capacidad de multiplicación hacia el interior de sus empresas, generando esto una verdadera industria semillera mediante el abuso y usurpación del artículo 27° de la Ley de Semillas.

En tal sentido habíamos solicitado que los productores chicos y medianos se les diera un plazo prolongado para adaptarse a la nueva resolución. Claramente advertimos que no fue tenido en cuenta.

Es cierto que el Art. 2° de la citada resolución faculta al INASE a interpretar y aplicar y la citada resolución. ***Pero convengamos que no se ha tomado ninguna decisión política para darle al INASE la voluntad política necesaria y presupuestaria para garantizar que pueda cumplir con la Resolución. Con decirlo en la norma no alcanza. Tiene que ir acompañado de un conjunto de medidas que no estamos viendo que se definan.***

***No se puede hablar de abuso en el uso propio sin hacer ninguna distinción entre los productores y mirar para otro lado en el abuso que constituye los contratos de regalías extendidas.***

También, queremos una vez más aclarar que la Federación Agraria Argentina nunca desconoció la importancia de la tecnología y de la compensación a los obtentores por la misma. Pero nunca escuchó desde ese sector el mismo reconocimiento para con el derecho de los agricultores al uso propio de semillas que esta entidad gremial defiende. Se pretendía desconocer, subestimar y hasta reducir a ese derecho a una mínima expresión.

***Estamos en presencia de una resolución a mitad de camino y con la sensación de que se perdió una gran oportunidad y que vamos a ir nuevamente a un escenario de disputas y conflictos. La gran responsabilidad es del Estado que sigue sin definirse claramente, además de proponer un INASE sin margen de maniobra y maniatado, para terminar justificando su frustración culpando a los pequeños y medianos productores.***

Rosario, 22 de junio de 2006

Federación Agraria Argentina